



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0 0594-2018 A-MPH-BCA.

Bambamarca, 11 de Julio del 2018.



VISTO:

El Informe N°015--2018-MPH-BCA/SGEC, de fecha 19 de junio del 2018, emitido por la Sub Gerenta de Ejecución Coactiva, Informe N° 162-2018-MPH/GAT, de fecha 20 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Memorándum N° 0246-2018-MPH/GM, de fecha 20 de junio del 2018, emitido por la Gerencia Municipal e Informe N°406-2018-MPH-BCA/GAJ, de fecha 05 de julio del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, Asimismo; de conformidad con numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Asimismo, el artículo 70° de la referida ley, establece. - SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, el Artículo 1° de la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979 Establece - Objeto de la ley. La presente ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva, que ejercen las entidades de la Administración Pública Nacional en virtud de las facultades otorgadas por las leyes de sus materias específicas. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo. Asimismo, en su Artículo 24° establece el Ámbito de aplicación. Las normas contenidas en el presente capítulo se aplicarán exclusivamente al Procedimiento correspondiente a obligaciones tributarias a cargo de los Gobiernos Locales.

Que, la presente Directiva tiene como objetivo establecer las definiciones, instrucciones, procedimientos y formatos que permitan la uniformidad de criterios por parte del Ejecutor y Auxiliar Coactivo encargados del procedimiento de ejecución coactiva, estableciendo asimismo, los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



Lineamientos de carácter operativo que deben ser aplicados por los órganos competentes de esta municipalidad, cuya actividad se encuentren directa o complementariamente vinculada al procedimiento de ejecución coactiva.

Asimismo; tiene como finalidad establecer la normatividad que regula el procedimiento de ejecución coactiva, logrando elevar los niveles de recaudación por concepto de deudas de carácter tributaria y no tributaria, asimismo las medidas complementarias especificadas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y el Cuadro Unico de Infracciones y sanciones (CUIS) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca, en adelante MPH-BCA, permitiendo que el ejercicio de la facultad coactiva de la referida entidad, se realice de una manera uniforme, razonable, predecible y eficaz, aplicando correctamente las normas, a efectos de no vulnerar los derechos que tienen los obligados tributarios e infractores.



Que, mediante Informe N°015--2018-MPH-BCA/SGEC, de fecha 19 de junio del 2018, la Sub Gerente de Ejecución Coactiva, remite a la Gerencia de Administración Tributaria el proyecto de directiva que especifica los lineamientos del Procedimiento de Ejecución Coactiva para su debida aprobación, para lo cual señala el propósito de la misma, estableciendo que el presente proyecto de directiva es pertinente para la correcta organización y conducción del procedimiento de ejecución coactiva función principal de la referida Sub Gerencia, por lo que es necesario su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Informe N° 162-2018-MPH/GAT, de fecha 20 de junio del 2018, emitido la Gerencia de Administración Tributaria, eleva el expediente a la Gerencia Municipal solicitando de que se proceda a emitir la resolución de alcaldía que apruebe la directiva que especifica los lineamientos del Procedimiento de Ejecución Coactiva. Por lo que mediante Memorandum N° 0246-2018-MPH/GM de fecha 20 de junio del 2018, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita opinión legal al respecto.



Que, mediante Informe N°406-2018-MPH-BCA/GAJ, de fecha 05 de julio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: se declare PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe el proyecto de Directiva que especifica los lineamientos del procedimiento de ejecución coactiva, la misma que debe ser atendida por los órganos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca. Ellos en merito a los fundamentos y normas mencionadas en el referido informe.



Estando a las consideraciones y normas antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°003- 2018- MPH-BCA-SGEC, que especifica "Los Lineamientos del Procedimiento de Ejecución Coactiva, de la Municipalidad Provincial Hualgayoc- Bambamarca" que forma parte integrante de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Ejecutora coactiva y Auxiliar Coactivo el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas competentes el contenido de la presente resolución, para su conocimiento y a la Sub Gerencia de Informática, a efectos que efectué la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Signature]
Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

